

# **ESTATUTO DEL FORO POLITECNICO**

## **TITULO I**

### **DE LA CONSTITUCIÓN, NOMBRE, DOMICILIO, REPRESENTACION Y DURACION**

**Art. 1.-** Con todas las personas que suscriben el Acta de Constitución, créase en la Ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, el FORO POLITECNICO como una persona jurídica de derecho privado, sin fines de lucro, con patrimonio propio y que se registrará de acuerdo a lo establecido por las disposiciones del Título XXIX del Libro I del Código Civil y demás leyes del País y por el presente Estatuto.

**Art. 2.-** El FORO POLITECNICO tiene su sede y domicilio en la ciudad de Guayaquil, en la jurisdicción del Cantón Guayaquil, Provincia del Guayas, pero su ámbito de acción será todo el territorio nacional.

**Art. 3.-** La representación legal, judicial y extrajudicial del FORO la ejercerá el Presidente.

**Art. 4.-** El FORO POLITECNICO tendrá una duración por tiempo indefinido. Podrá disolverse por resolución de la Asamblea general en 2 sesiones, por no cumplir con sus fines o por una de las causas determinadas en la Ley. Una vez disuelto, sus bienes pasarán a una Institución de servicio social que determine la última Asamblea General.

## **TITULO II**

### **DE LOS PRINCIPIOS, FINES Y MEDIOS**

**Art. 5.-** Los Principios que guían los actos de los miembros del FORO POLITECNICO son:

- a.- La ***Honestidad***, entendida no solamente como el rechazo al enriquecimiento ilícito, sino también la honestidad intelectual, la racionalidad y la responsabilidad ante la sociedad ecuatoriana;
- b.- La ***Solidaridad***, entendida como la participación en actividades orientadas al bienestar del pueblo ecuatoriano, y en especial de los más pobres; descartando intereses personales o de grupo; y,
- c.- La ***Entereza***, entendida como la valentía para emitir una opinión, independientemente de que ésta afecte a cualquier grupo de poder establecido.

**Art. 6.-** Los principales Fines del Foro Politécnico son:

- a.- El Foro Politécnico es fundamentalmente un Foro de Opinión, que en apego a los principios del artículo anterior, presenta a la ciudadanía su punto de vista sobre los diferentes temas del convivir nacional y en especial de aquellos ligados a las profesiones de sus miembros;
- b.- El Foro Politécnico persigue el bien común, la prosperidad de la nación ecuatoriana, la justicia social, la equidad y el desarrollo de las fuerzas productivas del país;
- c.- El Foro Politécnico defiende los intereses nacionales la independencia y soberanía del País, el derecho a su autodeterminación y, propenderá a la integración de los países latinoamericanos;
- d.- El Foro Politécnico propende al aprovechamiento sustentable de nuestros recursos naturales, y a la defensa de la naturaleza y las especies nativas; y,
- e.- El Foro Politécnico hace suya la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

**Art. 7.-** Para el logro de sus fines Institucionales, el Foro Politécnico desarrollará entre otras, las siguientes actividades:

- a.- Organizará debates, mesas redondas, conferencias y seminarios sobre temas de interés nacional y difundirá sus contenidos y conclusiones;
- b.- Realizará publicaciones escritas y audiovisuales;
- c.- Promoverá y participará en Veedurías Ciudadanas, para velar por los intereses nacionales, el respeto a la voluntad popular y la denuncia y sanción de los actos de corrupción;
- d.- La organización de Grupos de trabajo, con profesionales idóneos y experimentados, para elaborar documentos que ayuden a orientar a la opinión pública, contribuyan a la solución de problemas nacionales y propendan al bienestar de los ecuatorianos;
- e.- Relacionarse con grupos afines dentro y fuera del país, para establecer actividades conjuntas, intercambiar información y apoyarse mutuamente en el logro de sus fines;
- f.- Relacionarse con los medios de comunicación y contribuir con documentos para su publicación.
- g.- Mantener una pagina en internet actualizada para acceso del público en general;
- h.- Realizar publicaciones periódicas y programas en medios de comunicación de masas para la difusión de las tesis del Foro;
- i.- Suscribir Convenios con entidades Estatales o Particulares para la ejecución conjunta de Proyectos, Veedurías, Supervisiones o para la elaboración de diagnósticos y recomendaciones en Temas vinculados a las actividades profesionales de los miembros del Foro;
- j.- Invitar a integrar el Foro, a personalidades y profesionales destacados cuyos principios coincidan con los enunciados en los artículos precedentes; y,
- k.- Todas las demás permitidas en las leyes del país.

### **TITULO III**

#### **DE LOS MIEMBROS Y DE SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES**

**Art. 8.-** Los miembros del Foro Politécnico son: Activos, Temporales y Honorarios.

**Art. 9.-** Tienen la categoría de miembros Activos quienes suscriben el Acta de Constitución del Foro, las personas que habiendo solicitado por escrito su admisión hayan sido aceptadas por el Directorio de acuerdo al Reglamento, y las personas que habiendo sido Invitadas por el Directorio a integrarse al Foro hayan dado su aceptación por escrito.

Son miembros Temporales, las personas nacionales o extranjeras que se vinculen transitoriamente a las actividades del Foro, previa aprobación del Directorio.

Son miembros Honorarios las personas nacionales o extranjeras que hubieran prestado relevantes servicios al Foro y sean designados por la Asamblea General a petición del directorio.

**Art. 10.-** Sólo los Miembros Activos del Foro tendrán derecho a intervenir con voz y voto en la Asamblea General y a elegir y ser elegido a las dignidades internas.

**Art. 11.-** Los miembros Activos pierden su calidad de tales por:

- a.- Renuncia expresa formalmente aceptada por la Asamblea General;
- b.- Separación resuelta por la mayoría de los miembros activos del Foro, mediante Asamblea o Consulta escrita; y,
- c.- Fallecimiento o incapacidad permanente.
- d.- Alejamiento de las actividades del foro por más de 12 meses, pasando a la categoría de Miembro Temporal.

## TITULO IV

### DE LA ESTRUCTURA Y ORGANIZACION INTERNA

**Art. 12.-** Los órganos de dirección y administración del Foro Politécnico son la Asamblea General y el Directorio, que funcionaran y tendrán las atribuciones señaladas en el presente estatuto.

### DE LA ASAMBLEA GENERAL

**Art. 13.-** La Asamblea General estará constituida por los miembros Activos del Foro y es el máximo organismo de dirección del mismo.

Para que pueda sesionar válidamente la Asamblea General en su primera convocatoria es necesario que concurren más de la mitad de sus miembros Activos.

**Art. 14.-** De no haber quórum en la primera convocatoria, la Asamblea General será convocada 48 horas después con el mismo Orden del Día, y de no haber quórum nuevamente, se instalará una hora después con los miembros asistentes, siempre que el particular conste en la convocatoria.

**Art. 15.-** La Asamblea General sesionará anualmente de manera ordinaria durante la primera quincena de Enero y extraordinariamente cuando sea convocada por el Presidente, por su propia iniciativa, por decisión del Directorio o por solicitud escrita de la tercera parte del total de sus miembros activos.

Las resoluciones de la Asamblea General se tomarán por simple mayoría de los votos presentes.

**Art. 16.-** La Asamblea General tiene poderes para resolver todos los asuntos relativos a las actividades del Foro y para tomar las decisiones que estime conveniente.

Corresponde a la Asamblea General.:

- a.- Elegir de entre sus miembros al Presidente, Vicepresidente, Secretario Ejecutivo, Tesorero y tres Vocales Principales y sus respectivos Suplentes, quienes durarán dos años en sus funciones pudiendo ser reelegidos por un período similar;
- b.- Reestructurar total o parcialmente al Directorio;
- c.- Reformar el Estatuto, dictar los Reglamentos e interpretarlos;
- d.- Definir las políticas del Foro, aprobar el Plan Anual, las cuentas, balances y el informe de labores que presente el directorio;
- e.- Resolver las peticiones del Directorio para designar Miembros Honorarios; y,
- f.- Decidir sobre la liquidación y disolución del Foro y sobre el destino de su patrimonio;
- g.- Autorizar la adquisición o venta de bienes inmuebles y la constitución de gravámenes sobre ellos;
- h.- Autorizar los gastos y los contratos a suscribirse cuando excedan la suma fijada en el reglamento respectivo;
- i.- Decidir sobre las inversiones que deban efectuarse con el propósito de asegurar recursos que permitan cumplir con los fines del Foro;
- j.- Determinar el monto de las cuotas sociales; y,
- k.- Resolver todos los asuntos no previstos en el Estatuto.

### DEL DIRECTORIO

**Art. 17.-** El Directorio estará constituido por el Presidente, el Vicepresidente, el Secretario Ejecutivo, el Tesorero y tres Vocales Principales, elegidos por la Asamblea General.

**Art. 18.-** El Directorio sesionará ordinariamente cada mes y extraordinariamente cuando lo convoque el Presidente o a petición de cuando menos cuatro de sus miembros. Sus sesiones tendrán el carácter de ampliadas.

**Art. 19.-** Para que el Directorio sesione válidamente, es necesaria la presencia de por lo menos cuatro de sus miembros.

**Art.20.-** Las resoluciones en el Directorio se tomarán por simple mayoría. De existir empate en las votaciones el Presidente tendrá voto dirimente.

**Art.21.-** El Directorio tiene la responsabilidad de la marcha administrativa, técnica y financiera del Foro. Corresponde al Directorio:

- a.- Organizar y dirigir todas las actividades institucionales;
- b.- Presentar a la Asamblea para su aprobación el Plan Anual de Actividades;
- c.- Conocer y aprobar los documentos generados en las comisiones o grupos de trabajo y hacerlos públicos de ser necesario;
- d.- Aprobar contratos, Convenios y autorizar inversiones y gastos en las cuantías y según el procedimiento señalado en el reglamento respectivo;
- e.- Aceptar nuevos miembros del foro y resolver sobre la separación de cualquiera de sus miembros;
- f.- Aceptar o repudiar herencias, legados y donaciones; y,
- g.- Las demás que le confieren el presente estatuto y los reglamentos.

### **DEL PRESIDENTE**

**Art. 22.-** Son atribuciones y deberes del Presidente:

- a.- Representar legal, judicial y extrajudicialmente al Foro;
- b.- Convocar y presidir la Asamblea General y el Directorio;
- c.- Velar porque el Foro observe las disposiciones legales, las resoluciones de la Asamblea General, y del presente Estatuto;
- d.- Encargar temporalmente al Vicepresidente la presidencia en caso de ausencia o impedimento;
- e.- Suscribir contratos, Convenios, y autorizar inversiones o gastos en las cuantías y según el procedimiento que señale el reglamento; y,
- f.- Las demás que le confieren el presente Estatuto y los Reglamentos.

### **DEL VICEPRESIDENTE**

**Art. 23.-** Son atribuciones y deberes del Vicepresidente:

- a.- Subrogar al Presidente en caso de ausencia o impedimento temporal, o por falta definitiva con los mismos deberes y atribuciones; y,
- b.- Las demás que le confiera el presente Estatuto y los reglamentos.

### **DEL SECRETARIO EJECUTIVO**

**Art. 24.-** Son atribuciones y deberes del Secretario Ejecutivo:

- a.- Cumplir y hacer cumplir las resoluciones del Directorio;
- b.- Ejercer la Secretaría de la Asamblea General y del Directorio cuando se reunieran;
- c.- Recomendar al Directorio los nombramientos, contratos, promoción y remoción del personal administrativo y de servicio del Foro.
- d.- Llevar los archivos y suscribir las comunicaciones del Foro;
- e.- Realizar conjuntamente con el Tesorero los presupuestos de los eventos organizados por el Foro;
- f.- Girar conjuntamente con el Tesorero contra las cuentas bancarias del foro de acuerdo al Reglamento respectivo, previo autorización del Presidente;

- g.- Suscribir y convocar a pedido del Presidente y de conformidad al presente Estatuto a la Asamblea General y al Directorio;
- h.- Organizar los eventos y actividades del Foro; y,
- i.- Las demás que le confieren el presente Estatuto y los Reglamentos.

#### **DEL TESORERO.-**

**Art. 25.-** Son atribuciones y deberes del Tesorero:

- a.- Llevar el Inventario de los bienes del Foro;
- b.- Girar conjuntamente con el Secretario Ejecutivo contra las Cuentas bancarias del Foro, de conformidad con el Reglamento;
- c.- Suscribir la Contabilidad, los Informes Económicos y los Balances del Foro;
- d.- Llevar el registro de las cancelaciones de las Cuotas sociales y organizar su cobro;
- e.- Cancelar las remuneraciones del personal administrativo y de servicios, cubrir los gastos operativos y los gastos corrientes del Foro; y,
- f.- Elaborar el presupuesto anual y el plan de financiamiento del mismo y de los eventos del Foro.

#### **DE LOS VOCALES**

**Art. 26.-** Son atribuciones y deberes de los Vocales:

- a.- Asistir a las reuniones del Directorio a las que fueren convocados; y,
- b.- Cumplir las responsabilidades que se les encomendaran.

**Art. 27.-** Los, vocales perderán su condición de tal, si inasistieran injustificadamente a tres sesiones consecutivas del Directorio. El Directorio principalizará a los vocales suplentes temporalmente.

### **TITULO V**

#### **DE LOS BIENES PATRIMONIALES**

**Art. 28.-** El patrimonio del Foro estará constituido por:

- a.- La contribución inicial de los miembros fundadores;
- b.- Las contribuciones y valores que en calidad de asignaciones, donaciones o legados otorguen las personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o extranjeras;
- c.- Los inmuebles, muebles, derechos y acciones que fueren adquiridos por el Foro por resolución de la Asamblea General o del Directorio, según sea el caso;
- d.- Las cuotas extraordinarias y contribuciones especiales que hagan los miembros; y,
- e.- Los ingresos provenientes de las actividades propias del Foro.

**Art.29.-** Los bienes patrimoniales del Foro no pertenecen ni en todo ni en parte a sus miembros, recíprocamente las obligaciones del Foro, no dan derecho a nadie a demandarlas, en todo o en parte, a ninguno de sus miembros ni dan acción sobre los bienes propios de ellos sino sobre los del Foro.

Certifico que el presente Estatuto del Foro Politécnico fue discutido y aprobado por los miembros fundadores en las sesiones de Asamblea General celebradas en los días 24 y 30 de noviembre y 20 de diciembre del año 2006.

Ing. Richard Vera Vélez  
Secretario